

ACEPTA DONACION DE BIEN QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.1164/2014.

Arica, diciembre 24 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.627/99 de fecha 14 de julio de 1999; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Ley N°18.681, de diciembre de 1987, del Ministerio de Hacienda, Carta DIREC.BIBL. N°219/2013, de agosto 26 de 2013, Oficio CONTRAL N°120/2013, de octubre 16 de 2013, Traslado REC. N° 541.14, de noviembre 10 de 2014, Carta DAF. N°1192/14, de diciembre 10 de 2014, Carta VAF. N°755.2014, de diciembre 17 de 2014; Traslado REC. N°637.14, de diciembre 18 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes y las letras y las ciencias, creada por el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, conforme lo dispone el inciso sexto del artículo 69 de la Ley N°18.681, del Ministerio de Hacienda, que establece normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal: "Las donaciones que reciban las instituciones de Educación Superior deberán ser destinadas a financiar la adquisición de bienes inmuebles y de equipamiento, como también la readecuación de infraestructura las que tendrán por objeto apoyar el perfeccionamiento del quehacer académico. Además las donaciones podrán ser empleadas en financiar proyectos de investigación de las instituciones de Educación Superior".

Lo señalado por el Sr Roberto Gamboa Aguilar, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°755.2014, de diciembre 17 de 2014 y Declaración Jurada de fecha 21 de octubre de 2014 que acompaña.

DECRETO:

1.- Aceptase la donación de una fotocopiadora multifuncional digital laser, marca Sharp, modelo AL-1645CS, número de serie 45091793, por parte de doña Gabriela Mamani Mamani, RUT. N° [REDACTED], en su calidad de estudiante de la Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica, para que sea usada en el Centro de Documentación de Mecánica, CEDOMECE, de un valor equivalente a \$300.000.- (trescientos mil pesos).

2.- Incorpórese el bien señalado en el punto anterior a los registros del activo fijo de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALORÍA
ARICA


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.yct.

7 ENE. 2015